



SUMARIO

	<i>Página</i>	<i>Página</i>
Tema 75 del programa: Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer Informe de la Tercera Comisión	1992	d) Medidas y medios de financiación adicionales para la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión
Tema 53 del programa: Cuestiones relativas a la información: a) Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; b) Relaciones internacionales en la esfera de la información y de la comunicación para las masas: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; c) Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas; i) Informe del Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas; ii) Informe del Secretario General; d) Libertad de información: i) Proyecto de declaración sobre libertad de información; ii) Proyecto de convención sobre libertad de información Informe de la Comisión Política Especial	2000	Tema 69 del programa: - Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo: a) Aumento de la transferencia de recursos: informe del Secretario General; b) Financiación para el desarrollo: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión
Tema 56 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (<i>continuación</i>): a) Informe de la Conferencia sobre su quinto período de sesiones; b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo; c) Programa de acción en favor de los países insulares en desarrollo: informe del Secretario General; d) Transferencia inversa de tecnología; i) Informe del Secretario General; ii) Informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; e) Asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente: informe del Secretario General; f) Negociaciones comerciales multilaterales: informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo Informe de la Segunda Comisión	2000	Tema 71 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión
Tema 60 del programa: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: a) Informe del Consejo de Administración; b) Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados: informe del Secretario General; c) Medidas que han de adoptarse en pro de la región sudanosaheliana: i) Informe del Consejo de Administración; ii) Informe del Secretario General;	2006	Tema 55 del programa: Desarrollo y cooperación económica internacional (<i>continuación</i>): b) Informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo; c) Red para el intercambio de información tecnológica y banco de información industrial y tecnológica: informe del Secretario General; d) Asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales: informe del Secretario General; e) Cooperación económica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General; f) Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1980: informe del Secretario General; g) Movilización eficaz de la mujer en el desarrollo: informe del Secretario General; h) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión
		Tema 70 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Informe de la Segunda Comisión
		Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Segunda Comisión
		Tema 16 del programa: Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (<i>continuación</i>): b) Elección de diecinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
 (República Unida de Tanzania).

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/830)

1. Sr. KOMISSAROV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del ruso*): Me cabe el honor de presentar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 75 del programa, titulado "Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer" [A/34/830].

2. En el párrafo 18 de su informe, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte un proyecto de resolución que contiene un proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ese texto es el resultado de muchos años de trabajo dentro del marco de las Naciones Unidas, incluida la Tercera Comisión, que dedicó a este tema tres períodos de sesiones de la Asamblea General.

3. El proyecto de resolución y el texto del proyecto de convención anexo fueron aprobados por la Tercera Comisión mediante votación registrada. Quisiera señalar a la atención de todos el hecho de que en el texto de la convención, en los distintos idiomas, contiene importantes errores, particularmente técnicos, que tendrán que ser corregidos antes de la publicación definitiva del texto.

4. Al presentar el último informe de la Tercera Comisión en el actual período de sesiones, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar el profundo agradecimiento del grupo de Estados de Europa oriental por haber propuesto mi candidatura y a los miembros de la Tercera Comisión por haberme elegido como su Relator. Considero que esta elección constituye un acto de reconocimiento a la contribución que la RSS de Bielorrusia ha hecho a las actividades de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, deseo agradecer a todas las delegaciones representadas en la Tercera Comisión y a todos los funcionarios y personal de la Secretaría a ella afectado, por su gran espíritu de comprensión y cooperación en la preparación de los informes de la Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Tercera Comisión.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La posición de las delegaciones respecto a la recomendación contenida en el informe de la Tercera Comisión a la Asamblea está reflejada en las actas resumidas pertinentes de la Comisión. Deseo recordar a los representantes la decisión adoptada por la Asamblea General el 21 de septiembre de 1979, en el sentido de que

"cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión" [4a. sesión, párr. 349].

6. Respecto al proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión se ha presentado una enmienda que figura en el documento A/34/L.61.

7. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

8. Sr. EDIS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Por razones que no mencionaré ahora, mi delegación no pudo dar su explicación de voto en la Tercera Comisión. Por lo tanto, lo haremos ahora.

9. Como queda demostrado por el hecho de que mi delegación, junto con la delegación de Francia, propuso en la Tercera Comisión un nuevo preámbulo al proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer [véase A/34/830, párr. 7 c)], mi delegación tiene serias reservas acerca del preámbulo del proyecto. Estas reservas van más allá del preámbulo.

10. Aun cuando ninguna delegación, y mucho menos la mía, desea que haya demoras innecesarias en la preparación de un proyecto de una convención tan importante como ésta, mi delegación sigue preocupada por la forma precipitada en que el Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión pasó rápidamente por muchos aspectos importantes del proyecto de convención en sus últimas sesiones. Como bien saben quienes participaron en el Grupo de Trabajo, varias cuestiones pudieron y debieron haber sido debatidas y refinadas más a fondo.

11. Además de aquellas que hemos indicado referentes al preámbulo, quiero dar algunos ejemplos de nuestras reservas en cuanto a la parte sustantiva del proyecto de convención. Durante el debate sobre el artículo 9, mi delegación señaló que de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada [resolución 1040 (XI), anexo], el Gobierno británico trata a la mujer más favorablemente que al hombre en relación con la adquisición de nacionalidad. El Gobierno británico quizás desee continuar haciéndolo así y, por ello, mi delegación preguntó en el Grupo de Trabajo hasta qué punto el trato privilegiado de la mujer era compatible con las disposiciones del artículo 9. Lamentablemente, a causa de la precipitación con que procedió el Grupo de Trabajo, no se dio respuesta a mi delegación acerca de esta cuestión importante y mi pregunta sigue en pie.

12. Además, no podemos aceptar los artículos 15 y 16 en su forma actual, puesto que el sistema británico de control de inmigración, que el Gobierno británico considera justo y razonable, puede considerarse, sin embargo, que contraviene estos artículos tal como se han redactado. No estamos satisfechos con la fórmula de otros artículos del proyecto de convención—por ejemplo, el artículo 29 sobre el arreglo judicial de controversias—y nos preocupa también la cuestión de la aplicación de la convención a las fuerzas armadas.

13. Por lo tanto, mi delegación tiene que insistir en que el método de trabajo del Grupo de Trabajo en este período de sesiones condujo inevitablemente a producir un texto poco

satisfactorio. Quisiera añadir también que nos preocupa la forma en que la Tercera Comisión procedió a tomar decisiones sobre un instrumento jurídico.

14. Esta situación no puede sino aumentar el número de reservas que los Estados se sentirán obligados a presentar y, lo que es más de lamentar, puede hacer aún más difícil para algunos Estados ser partes en la convención, incluyendo aquellos Estados que siempre han deseado participar en las convenciones relacionadas con los derechos humanos lo más pronto posible.

15. Srta. ZOURABICHVILI (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación participó muy activamente en la elaboración del proyecto de convención y no puede por menos que felicitar a que vaya a ser adoptado en el actual período de sesiones. Sin embargo, ha pedido una votación separada de los párrafos décimo y undécimo del preámbulo, y queremos explicar nuestra abstención. Mi delegación considera que la redacción de esos párrafos es inapropiada e inaceptable en un instrumento internacional de este carácter. Queremos, pues, reiterar las reservas que expresamos sobre las afirmaciones enunciadas en esos dos párrafos. Además, mi delegación quiere reafirmar aquí la oposición de principio del Gobierno francés a la definición restrictiva que se da en el undécimo párrafo del preámbulo al derecho a la libre determinación de los pueblos. Este derecho no puede limitarse en caso alguno, en contradicción abierta con los principios inscritos en la Carta de las Naciones Unidas, sólo a los pueblos bajo dominación colonial u ocupación extranjera. Por ello, mi delegación quiere reafirmar solemnemente en esta tribuna su dedicación al principio enunciado en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta, sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación, sin restricciones ni limitaciones.

16. Finalmente, mi delegación desea recordar que nuestro voto afirmativo del proyecto de convención y su adopción no prejuzga en modo alguno las reservas que pueda hacer el Gobierno francés sobre los artículos de fondo del proyecto.

17. Sra. LORANGER (Canadá) (*interpretación del francés*): A juicio de mi delegación, la adopción por la Asamblea General del proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer será uno de los hechos destacados de este período de sesiones de la Asamblea General.

18. Este proyecto de convención, que es fruto de años de esfuerzo por parte de muchas personas que representan diversas culturas y civilizaciones, señala una etapa importante en el proceso de reconocimiento de la plena igualdad de derechos y responsabilidades de la mujer y el hombre. Debe servir para indicar a nuestros gobiernos los objetivos que quedan por lograr, no solamente en lo que resta del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, sino en los años futuros.

19. Mi delegación tiene algunas dificultades respecto a algunas disposiciones del proyecto de convención. Por ejemplo, opinamos que el preámbulo contiene numerosas alusiones políticas que no tienen cabida en una convención de este tipo y que tendrán resonancias extrañas dentro de 10 ó 20 años. Por otra parte, el documento en cuestión no

nos parece que sea suficientemente riguroso en el plano jurídico. Son muchas las disposiciones que, efectivamente, pueden ser objeto de diversas interpretaciones. Quizás sea esta la suerte inevitable de un texto que ha sido objeto de tantas componendas.

20. Pese a ello, los aspectos positivos de este proyecto de convención pesan más que los aspectos negativos. El objetivo que persigue es conforme a la política establecida desde hace mucho tiempo por el Gobierno del Canadá y los de todas sus provincias, a saber, la eliminación de la discriminación contra la mujer sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer en todos los campos. Debido a que una gran parte de los temas tratados en el proyecto de convención se encuentran dentro de la jurisdicción de 10 provincias canadienses, será necesario que las consultemos a fin de obtener su acuerdo para iniciar el proceso de ratificación. Esperamos poner en marcha ese proceso lo antes posible porque creemos que este texto podrá ser un instrumento de gran utilidad para la mujer canadiense, tanto más porque cae dentro del plan de acción que hemos adoptado a nivel federal en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

21. Por estas razones, mi delegación votará a favor del proyecto de convención.

22. Sra. RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Luego de un análisis minucioso y a fondo, mi delegación ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

23. Al hacerlo así, quisiéramos subrayar, sin embargo, la importancia crucial que asignamos a dicho proyecto y la constante atención que le prestaremos, así como el interés que pondremos en la realización de sus principios y objetivos. En este contexto, quisiera recalcar que Bangladesh, por su Constitución, está comprometido a eliminar la discriminación entre hombres y mujeres como parte de los derechos básicos de sus ciudadanos. El artículo 28 de nuestra Constitución establece específicamente: "El Estado no discriminará contra ningún ciudadano por razones de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento". Y agrega: "Las mujeres tendrán igualdad de derechos con los hombres en todos los dominios del Estado y de la vida pública".

24. Nuestra abstención en la votación emana simplemente del reconocimiento práctico de que algunas disposiciones del proyecto de convención no son totalmente compatibles o no enteramente acordes con las disposiciones vigentes de nuestra legislación, que han evolucionado luego de una revisión cuidadosa de costumbres y prácticas anteriores.

El Sr. Naik (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

25. Sr. RODRIGO (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Cuando el proyecto de resolución que figura en el párrafo 18 del documento A/34/830 fue votado en la Tercera

Comisión, la delegación de Sri Lanka se abstuvo con renuencia. Nos vimos obligados a abstenernos porque la labor sobre el proyecto definitivo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se había completado recién en la víspera y el proyecto que está en el anexo del proyecto de resolución debía ser transmitido a las autoridades pertinentes de Sri Lanka para su consideración. Se trataba de una exigencia puramente formal pero inevitable. Por lo tanto, nuestra abstención en la Tercera Comisión de ninguna manera fue una expresión de nuestra renuencia a votar el proyecto de convención.

26. Mi delegación se complace en expresar que ahora está en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución. Esto, naturalmente, sin perjuicio de la posición jurídica y constitucional de Sri Lanka sobre algunos artículos del proyecto de convención.

27. Srta. NUÑEZ (Venezuela): La delegación de Venezuela se ve obligada a intervenir en este momento, ya que el tiempo limitado para las intervenciones nos impidió explicar totalmente nuestro voto en la Tercera Comisión, a pesar de tratarse de la aprobación de un documento que contenía nada menos que un proyecto de convención que quedaría por esa decisión abierto a la firma, ratificación o adhesión de los Estados.

28. Por ello, queremos ratificar que nuestro voto de abstención en esa oportunidad no tuvo fundamento sustantivo. No pudimos decir lo siguiente:

“Queremos explicar que nuestra posición de abstención se basa en el procedimiento utilizado para someterla a voto y no en razón del contenido general de la convención. Trataremos de salvar este inconveniente para el momento en que dicho texto sea considerado por el plenario.”

29. Ya estamos hoy en condiciones de votar afirmativamente en favor de la adopción del proyecto de resolución cuando se ponga a votación.

30. Sra. RESTREPO DE REYES (Colombia): La delegación de Colombia desea ante todo felicitar al Grupo de Trabajo que finalizó el presente proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el cual será puesto a votación ante esta Asamblea, y sabemos la tremenda labor que ha implicado.

31. La delegación de Colombia votará a favor de dicho proyecto de convención ya que está de acuerdo con los lineamientos generales propuestos en él en favor de la mujer. En efecto, la legislación colombiana ya ha adoptado la mayoría de los cambios que el documento recomienda, pues nuestro país se ha caracterizado por el liderazgo en esta materia. Mi delegación, eso sí, quiere puntualizar que además de la convención hay otros mecanismos para triunfar en la lucha contra la discriminación femenina. Si las reformas jurídicas no son apoyadas por cambios de tipo social y educacional, éstas son inoperantes.

32. La delegación de Colombia hace énfasis en que la presente convención no podrá interpretarse en el sentido de que afecte disposición alguna que sea más conducente al

logro de la igualdad entre hombres y mujeres y que pueda formar parte de la legislación de un Estado Parte o de cualquier otra convención, tratado o acuerdo aprobado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

33. Al votar positivamente, mi delegación quiere dejar constancia de que, de acuerdo con la estructura jurídica del poder público de Colombia, el Poder Ejecutivo no puede comprometer al Poder Legislativo y que el estudio y la ratificación de la citada convención serán decididos por el Congreso de la República de Colombia.

34. Sr. GONZALEZ DE LEON (México): En el seno de la Tercera Comisión, encargada de los asuntos sociales, humanitarios y culturales que se ventilan en la Asamblea General, la delegación de México se pronunció en favor de que el proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, elaborado por un Grupo de Trabajo de la propia Comisión, no fuese aprobado en el presente período de sesiones.

35. Mi delegación, en cambio, propuso que en esta ocasión la Asamblea se limitase a tomar nota del proyecto de convención y lo remitiese a los gobiernos de los Estados Miembros con el objeto de darle una oportunidad de presentar sus observaciones finales — repito, finales — de modo que la Asamblea pudiese aprobar el texto de la convención y abrirla a firma en 1980 [véase A/34/830, párrs. 14 a 16].

36. La posición anterior estaba fundada en varias consideraciones. En primer lugar, en el hecho de que el proyecto de convención había sido terminado por el Grupo de Trabajo escasas dos semanas antes de la votación, lo cual no había dado oportunidad suficiente a los gobiernos para examinarlo en todos sus alcances e implicaciones y ni siquiera se había contado entonces con un texto consolidado y terminado. En efecto, no fue sino la víspera de la votación cuando se eliminaron los textos alternativos que aún se planteaban en distintos artículos y eso sólo fue posible porque varias delegaciones que habían presentado enmiendas las habían retirado, ante la presión existente, para que pasara el proyecto de convención.

37. Mi delegación estima que un instrumento tan importante como lo es un tratado para impulsar la igualdad de la mujer en todo el mundo, a lo que nosotros somos los primeros en conceder la más alta prioridad, merecía un tratamiento más serio y ponderado. El Gobierno de México se ha distinguido por su apoyo, a nivel internacional, a la causa de la mujer y mi delegación no puede permitir que se malinterprete su posición en este caso.

38. La razón por la cual votamos en contra de que el proyecto de convención que aparece en el documento A/34/830 se abriese a la firma este año se funda en que consideramos que no es un texto lo suficientemente maduro, como lo manifestó una mayoría de representantes en la propia Tercera Comisión, y encierra una serie de elementos que harán difícil a buen número de Estados adherirse a él.

39. Por creer sinceramente que la defensa de los derechos de la mujer debe hacerse por medios eficientes, mi delegación lamenta profundamente la precipitación y la

ligereza con que se ha procedido en este caso y sólo espera que ello no se traduzca en una ineficacia de un instrumento al que se debió haber dado un tratamiento más serio.

40. Por consiguiente, repito que mi delegación se abstendrá en la votación de este asunto no porque tengamos objeciones a que se elimine toda forma de discriminación contra la mujer, sino por el procedimiento seguido en este caso, que resta al esfuerzo hecho durante tres años buena parte de sus alcances.

41. Sra. WARZAZI (Marruecos) (*interpretación del francés*): La delegación marroquí no ha encontrado la comprensión deseada en la presentación de sus enmiendas en la Tercera Comisión [ibid., párr. 7], que revestían un interés especial dada la importancia del instrumento internacional que examinamos. Hubiéramos deseado encontrar un terreno de entendimiento, que es la sola forma de asegurar el éxito de la ratificación amplia de un instrumento como éste, que se refiere a la mujer. Lamentamos que las delegaciones no hubieran comprendido que es vital que esta convención constituya un justo equilibrio entre todos los sistemas jurídicos existentes. El extremismo no conducirá jamás a los resultados y objetivos buscados. No se pueden imponer ciertas opiniones porque se incluyan en un marco dado o en un continente determinado. Lamentamos, por lo tanto, la falta de comprensión con que tropezamos en el seno de la Tercera Comisión en momentos en que se terminaba el estudio final del documento.

42. En tanto que mi delegación anuncia su abstención, me complace que este anuncio lo haga una mujer, lo cual permitirá evitar todo malentendido sobre el particular. En efecto, mi Gobierno no se conforma con declaraciones sobre las realizaciones y los progresos obtenidos en todas las esferas y estima que el ejemplo es más convincente que las teorías y los largos sermones. Por ello, mi delegación nunca ha practicado este tipo de argumentos e intervenciones en la Asamblea General.

43. Srta. DE LA MAZA VASQUEZ (República Dominicana): Cuando la Tercera Comisión trató el tema 75 del programa, la delegación de la República Dominicana expresó su desacuerdo en que se aprobara el proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ya que consideramos que antes debió haber sido enviada a los respectivos gobiernos para su estudio.

44. También es opinión de nuestra delegación que a este tema tan importante no se le dedicó suficiente tiempo en la Comisión para su análisis. Reconocemos la ardua tarea que tuvo ante sí el Grupo de Trabajo y queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento por la magnífica labor realizada.

45. Al votarse en la Tercera Comisión el proyecto de resolución A/C.3/34/L.75, la delegación dominicana se abstuvo, ya que no teníamos instrucciones de nuestra cancillería. La República Dominicana, siempre a la vanguardia de los derechos de la mujer, votará a favor de la convención y la ratificará, al igual que lo hicimos en 1957 con la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

46. Sr. VOICU (Rumania) (*interpretación del francés*): Mi delegación quisiera reiterar sus felicitaciones a la Presidenta del Grupo de Trabajo por el cumplimiento del mandato que le confirió la Tercera Comisión, al elaborar la redacción del proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

47. La delegación de Rumania votará a favor del proyecto de convención que figura en el documento A/34/830. Por supuesto, la posición final de Rumania sobre el contenido preciso de cada artículo del proyecto de convención se fijará después de un examen detenido de este instrumento por las autoridades competentes de mi país.

48. Mi delegación considera que las observaciones hechas por el Relator de la Tercera Comisión sobre la necesidad de corregir ciertos errores en el texto también se aplican a la versión francesa, que a veces contiene omisiones.

49. Mi delegación expresa la esperanza de que la Secretaría efectuará ese trabajo final sin demoras.

50. Sr. OULD SID'AHMED VALL (Mauritania) (*interpretación del francés*): Mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el documento A/34/830, porque estima que la convención que contiene es un instrumento de gran importancia y, por lo tanto, merece un estudio serio y detenido.

51. Podemos decir desde ahora que nuestro Gobierno tiene reservas sobre ciertas disposiciones de esa convención. Sin embargo, mi delegación pide que se consigne en el acta que dejamos a las autoridades competentes de nuestro país el estudio de las disposiciones pertinentes de la convención y la formulación, de ser necesario, de nuestros comentarios y reservas.

52. Por último, lamenta que determinadas circunstancias hayan hecho que se insista en aprobar este proyecto de convención en el actual período de sesiones, pese al gran número de reservas y objeciones de muchos países de todas las regiones del mundo.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe [A/34/830]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el documento A/34/843. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea se pronunciará primeramente sobre la enmienda que figura en el documento A/34/L.61, donde se propone agregar un nuevo párrafo 4 a la parte dispositiva. Si ningún representante pide que se vote, ¿puedo considerar que la Asamblea General aprueba dicha enmienda?

Queda aprobado el nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora al proyecto de convención anexo al proyecto de resolución. Se ha pedido votación por separado de los párrafos décimo y undécimo del preámbulo, del

párrafo 2 del artículo 9 y del párrafo 1 del artículo 16 del proyecto de convención.

55. Pongo ahora a votación los párrafos décimo y undécimo del preámbulo del proyecto de convención. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia¹, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 108 votos contra ninguno y 26 abstenciones, quedan aprobados los párrafos décimo y undécimo del preámbulo².

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el párrafo 2 del artículo 9 del proyecto de convención. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón,

Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Argentina, Barhein, Brasil, Djibouti³, Jordania, Kuwait, Jamahiriya Arabe Libia, Mauritania, Marruecos, Qatar, Arabia Saudita, República Arabe Siria, Yemen.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Bangladesh, Benin, Cabo Verde, China, Comoras, Yemen Democrático, República Dominicana, Egipto, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, Omán, Pakistán, Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudán, Suriname, Togo, Emiratos Arabes Unidos, Alto Volta.

Por 92 votos contra 13 y 28 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 del artículo 9⁴.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el inciso c) del párrafo 1 del artículo 16 del proyecto de convención. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas

¹ La delegación de Australia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.

² Las delegaciones de Malawi y República Unida del Camerún informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor de los párrafos décimo y undécimo del preámbulo.

³ La delegación de Djibouti informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.

⁴ Las delegaciones de Malawi y República Unida del Camerún informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del párrafo 2 del artículo 9.

Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, China, Comoras, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Emiratos Arabes Unidos, Yemen, Zaire.

Por 104 votos contra ninguno y 32 abstenciones, queda aprobado el inciso c) del párrafo 1 del artículo 16⁵.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de convención en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bangladesh, Brasil, Comoras, Djibouti, Haití, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Arabia Saudita, Senegal.

⁵ Las delegaciones de Malawi y República Unida del Camerún informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del inciso c) del párrafo 1 del artículo 16.

Por 130 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de convención en su conjunto⁶.

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su forma enmendada, con el proyecto de convención anexo sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolovia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bangladesh, Brasil, Comoras, Haití, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Arabia Saudita, Senegal.

Por 130 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada, con el anexo (resolución 34/180)⁷.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

61. Sr. VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Acabamos de aprobar una Convención que, a juicio de mi Gobierno, es un paso

⁶ Las delegaciones de Malawi y República Unida del Camerún informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de convención.

⁷ Las delegaciones de Malawi y República Unida del Camerún informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

importante hacia la aplicación del artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos [resolución 217 A (III)], pues prohíbe toda discriminación entre hombres y mujeres, lo que contribuye a lograr la igualdad de derechos para todas las personas.

62. La parte dispositiva de la Convención contiene importantes disposiciones con respecto a la situación jurídica de la mujer. Esto satisface los objetivos de mi Gobierno y está básicamente de acuerdo con el sistema jurídico de la República Federal de Alemania. Con excepción de algunos aspectos relativos a su aplicación, deseamos respaldar este texto, razón por la cual hemos votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

63. Sin embargo, debemos lamentar el hecho de que, a último momento, en la Tercera Comisión se introdujeran numerosas enmiendas de carácter sorprendente. Esto se aplica en especial al undécimo párrafo del preámbulo de la Convención que, de todas maneras, parece tener poca relación con el tema. En nuestra opinión, la referencia que se hace en ese párrafo al derecho de libre determinación está concebida en una forma sumamente estrecha. Este es el motivo por el cual mi delegación se abstuvo en la votación por separado del undécimo párrafo del preámbulo.

64. De conformidad con el artículo 1 de cada uno de los dos Pactos internacionales de derechos humanos [resolución 2200 A (XXI)], que se mencionan expresamente en el tercer párrafo del preámbulo, "Todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación." Esto también tendría que haberse manifestado claramente en el undécimo párrafo del preámbulo; en caso contrario, la mención de los Pactos internacionales de derechos humanos que se hace en el tercer párrafo del preámbulo debería haberse considerado como referencia suficiente a esta idea.

65. Sr. GURAKAN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Desde su fundación, Turquía ha concedido la mayor importancia al papel de la mujer en la sociedad y ha hecho toda clase de esfuerzos, en la política y en la práctica, para asegurar el pleno respeto de los derechos de la mujer y para eliminar la discriminación de cualquier tipo contra ella. El fundador de la República turca, Atatürk, consideró a las mujeres como los pilares de la sociedad que estaba edificando. Hace más de 50 años reconoció y destacó el hecho—y cito sus propias palabras—de que "la paz y el desarrollo necesitan la participación igualitaria de la mujer en todas las actividades".

66. El hecho de que en Turquía se concediera a las mujeres el derecho a votar y ser elegidas en elecciones municipales y parlamentarias en 1930 y 1934, respectivamente — es decir, hace más de 40 años —, es suficiente para demostrar el grado de progreso en mi país en materia de derechos para la mujer. De conformidad con nuestra legislación y Constitución actuales, las mujeres en Turquía gozan de todos los derechos y oportunidades en las diversas esferas de actividad en un pie de igualdad con los hombres. Por lo tanto, mi delegación recibe con beneplácito la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que consideramos como un paso importante para lograr la igualdad de las mujeres en todo el mundo. Por ese motivo, naturalmente, hemos votado a favor del proyecto de resolución

que figura en el documento A/34/830. Sin embargo, como algunas disposiciones de la Convención no están totalmente de acuerdo con nuestra legislación nacional, mi Gobierno desea mantener su derecho a expresar sus reservas en el momento de adherirse a la convención.

67. Sr. CALERO-RODRIGUEZ (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil está a favor de una convención internacional sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer que pueda, a través de un amplio apoyo y una plena aplicación, mejorar la situación de la mujer.

68. Disponemos de un texto que contiene la recomendación de que se abra a la firma como convención. Se realizaron muchos esfuerzos en la preparación de dicho texto. Sin embargo, el loable entusiasmo que prevaleció durante esa labor no se vio acompañado de una cuidadosa consideración de las consecuencias jurídicas de largo alcance del texto. Además, las responsabilidades financieras adicionales para el presupuesto de las Naciones Unidas fueron innecesariamente vinculadas al establecimiento del mecanismo de aplicación.

69. Muchas de las delegaciones que apoyaron el proyecto de resolución y aceptaron la idea de que se abriera a la firma en el actual período de sesiones de la Asamblea General como una convención, indicaron que conocían sus imperfecciones. Reservaron las posiciones de sus gobiernos sobre algunos de los artículos del proyecto de resolución o sobre todos ellos, tomados en conjunto. Por lo tanto, las perspectivas indican que las firmas y ratificaciones necesarias para hacer de la Convención un instrumento internacional eficaz no se lograrán fácilmente. Incluso si se pone en vigor en su forma actual, la Convención probablemente irá acompañada de tantas reservas que harán que su valor sea dudoso.

70. En la Tercera Comisión se hicieron esfuerzos para impedir esto. Se sugirió que podría demorarse la aprobación final y presentar el texto a los gobiernos para una consideración definitiva, antes de tomar la decisión de abrirlo a la firma como convención. Este llamamiento prudente no fue escuchado, por lo que hemos tenido que decidir, aquí y ahora, que el texto es definitivo y debe ser abierto a la firma.

71. Estuvimos de acuerdo con los esfuerzos hechos en la Tercera Comisión y lamentamos que no se hubiera seguido este enfoque. Sin prejuzgar en cuanto a la posición que adoptará mi Gobierno con respecto a la Convención, no me encuentro preparado, en esta etapa, para prestar apoyo al curso de acción recomendado en el informe de la Tercera Comisión, razón por la cual mi delegación se abstuvo.

72. Sr. ERRAZURIZ (Chile): La delegación de Chile ha votado favorablemente el proyecto de resolución contenido en el documento A/34/830, por medio del cual se aprueba y abre a la firma la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por considerar—después de un atento análisis del texto de la Convención, tal como quedó en el último día de trabajo de la Tercera Comisión—que el instrumento es un paso más en el camino de las reivindicaciones de las postergaciones e injusticias sufridas por la mujer, causa a la que mi Gobierno siempre le ha prestado un concurso entusiasta.

73. Sin embargo, el documento que aprobamos contiene algunos elementos políticos, algunos desequilibrios y ciertas disposiciones con respecto a las cuales mi delegación encuentra dificultades. Por esa razón, el voto favorable no prejuzga el derecho de las autoridades chilenas para adoptar la posición final de mi país y hacer las reservas que estime del caso en el momento oportuno.

74. Sra. DE GUELMAN (Uruguay): La delegación del Uruguay desea expresar su satisfacción ante la aprobación, en este período de sesiones, del texto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, habríamos preferido que un texto de tanta significación universal hubiera sido aprobado por consenso.

75. Además, debemos dejar constancia de nuestras reservas de carácter general sobre algunos de sus párrafos, en particular los párrafos décimo y undécimo del preámbulo, para los cuales hubiéramos deseado una redacción más acorde con el objetivo mismo de la Convención, cual es la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

76. Esa es la razón por la cual mi delegación se abstuvo en la votación por separado de estos dos párrafos.

77. Sr. ALAKWAA (Yemen) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en la Tercera Comisión a favor de la Convención que acabamos de aprobar y, al mismo tiempo, expresó sus reservas con respecto a algunos artículos y párrafos incluidos en ella que, a nuestro juicio, requieren más estudio por parte de las autoridades correspondientes de mi país.

78. Al respecto, mi delegación reitera la opinión que formuló en la Tercera Comisión en el sentido de que el proyecto de convención debiera haber sido remitido primero a nuestros respectivos gobiernos, para su examen y comentarios antes de que fuera aprobado finalmente por la Asamblea General. Sin embargo, mi delegación se ha sumado a la aprobación de la Convención en su conjunto, en el entendimiento de que quedaría constancia de nuestras reservas con respecto al párrafo 2 del artículo 9 y al artículo 16.

79. Sra. COOPERSMITH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha expresado el placer que experimenta al ver que se ha terminado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer después de muchos años de labor en la Tercera Comisión. Aunque a mi Gobierno no le satisfacen algunas partes del preámbulo, que nos parecen extrañas, apoyamos sinceramente los principios fundamentales de la Convención.

80. Los organismos de nuestro Gobierno revisarán el instrumento final para determinar las condiciones en que se ha de presentar a nuestro Senado. Algunas disposiciones sustantivas de la Convención pueden importar, para nosotros, dificultades de carácter constitucional, especialmente en relación con nuestro sistema de Estados federados. Esperamos que este no sea el caso, pero debemos pensar en esa posibilidad hasta que nuestros organismos gubernamentales revisen las diversas disposiciones.

81. Srta. ABOUL NAGA (Egipto) (*interpretación del árabe*): A pesar de que la delegación de Egipto votó a favor de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la Tercera Comisión y en el pleno de la Asamblea, queremos señalar el hecho de que Egipto tiene algunas reservas sobre ciertas disposiciones de esa Convención.

82. Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica): Costa Rica desea dejar constancia de su reconocimiento al Grupo de Trabajo por el esfuerzo realizado para lograr el documento que hoy aprobamos, que es, sin duda alguna, un paso de gran relieve en todo lo que se ha hecho y se está haciendo para que la mujer desempeñe el papel que le corresponde en la sociedad, en todo el mundo y en todas las esferas de la actividad humana. En Costa Rica ya son realidades la mayor parte de sus conceptos y cláusulas, que están contenidos en su Constitución política y en el Código de Familia que entró en vigencia en 1976.

83. Mi delegación se abstuvo en la votación del décimo párrafo del preámbulo, porque ese párrafo no tiene ninguna relación específica con la eliminación de la discriminación contra la mujer. Estos conceptos son pertinentes en otros documentos de las Naciones Unidas y hemos votado a favor de ellos en el contexto apropiado.

84. También nos abstuvimos en la votación del undécimo párrafo del preámbulo, porque hace una larga enumeración de factores que, según dicho párrafo, "promoverán el . . . logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer". No obstante, hay una omisión increíble en ese párrafo, o sea, se omitió la mención del respeto y aplicación de los derechos humanos y libertades fundamentales, pues cuando se hace una enumeración tan amplia de factores es ilógico no mencionar un elemento que es factor determinante para que la mujer goce de igualdad de derechos con el hombre.

85. Con respecto a nuestro voto a favor del párrafo 2 del artículo 9 y del inciso c) del párrafo 1 del artículo 16, ese apoyo se explica por el hecho de que tales disposiciones ya están, como dije antes, incorporadas en la Constitución política y en el Código de Familia de Costa Rica.

86. Sr. DJIGO (Senegal) (*interpretación del francés*): La Asamblea General acaba de aprobar un documento cuya importancia es innecesario hacer resaltar, especialmente en esta etapa del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y, sobre todo, en vísperas de la Conferencia de Copenhague⁸.

87. Sin embargo, hemos tenido que reservar la posición de nuestro Gobierno sobre esta cuestión, porque, dada la importancia del documento, debe ser transmitido a las autoridades del Senegal para su detenido estudio. No obstante, pensamos que ello no afectará la acogida que se dará a este texto, especialmente porque el Gobierno del Senegal no ha escatimado esfuerzo alguno en materia de protección de los derechos de la mujer. En realidad, nuestra legislación sobre esta cuestión es prueba elocuente de ese hecho.

⁸ Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

88. Estas son las reservas que quería formular y que se refieren solamente al hecho de que creemos que, por el momento, el Gobierno del Senegal debe tener la posibilidad de estudiar este texto y adoptar posteriormente la decisión pertinente, teniendo en cuenta su legislación nacional.

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas a la información:

- a) Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
- b) Relaciones internacionales en la esfera de la información y de la comunicación para las masas: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
- c) Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas:
 - i) Informe del Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas;
 - ii) Informe del Secretario General;
- d) Libertad de información:
 - i) Proyecto de declaración sobre libertad de información;
 - ii) Proyecto de convención sobre libertad de información

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/34/808)

89. Sr. COTTON (Nueva Zelanda), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 53 del programa [A/34/808].

90. Durante 10 sesiones muchos representantes expresaron sus opiniones sobre este importante tema. Después de debates oficiosos entre grupos, en que se puso de manifiesto un espíritu de transacción, fue posible la adopción de dos proyectos de resolución, que se aprobaron sin votación. Uno de esos proyectos de resolución establece y define el mandato del Comité de Información de las Naciones Unidas, encargado de examinar la política y actividades de información pública, teniendo en cuenta los imperativos, entre otras cosas, de un nuevo orden mundial de la información y las comunicaciones. Quiero señalar que la intención de la Comisión Política Especial era que ese organismo se denominase Comité de Información de las Naciones Unidas.

91. La Comisión Política Especial recomienda estos proyectos de resolución a la aprobación de la Asamblea General.

92. Como éste es el informe final de la Comisión Política Especial en este período de sesiones, deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer y felicitar al Presidente, en nombre de la Comisión, por la dirección y buen tino que puso de manifiesto durante este trigésimo cuarto período de sesiones.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones en relación con las recomendaciones contenidas en el informe que la Comisión Política Especial presenta a la Asamblea General han quedado reflejadas en las pertinentes actas resumidas de la Comisión.

94. Deseo recordar a los miembros de la Asamblea la decisión sobre las explicaciones de voto adoptada en la 4a. sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1979, citada al comienzo de esta sesión [*véase párr. 5 supra*].

95. La Asamblea General deberá tomar una decisión con respecto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial que aparecen en el párrafo 15 de su informe.

96. El proyecto de resolución I se titula "Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo". La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/181).

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Cuestiones relativas a la información". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/34/841. Teniendo en cuenta que la Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación, ¿puedo considerar que es voluntad de la Asamblea General proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/182).

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Chile para explicar la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución II.

99. Sr. DIEZ (Chile): La delegación de Chile se sumó al consenso en la resolución sobre las cuestiones relativas a la información, presentada por el Grupo de los 77, luego de haber participado en forma activa y desde sus comienzos en el respectivo grupo de redacción al que le correspondió una labor larga y difícil pero, en definitiva, fructífera.

100. Creemos pertinente recordar que junto con 14 países, del grupo latinoamericano y Egipto, contribuimos a aportar al proyecto algunas adiciones a fin de consagrar materias que estimamos fundamentales. Entre ellas, la más importante es la que se refiere al principio de la libertad de expresión con todo lo que ello implica: libertad de opinión, libertad de información, libertad de acceso a las fuentes de información, libertad de circulación y exclusión de la posibilidad de control estatal de los medios de comunicación social. Durante los trabajos del grupo de redacción y luego en el debate en el propio Grupo de los 77 observamos

con cierta preocupación que ese principio corría el riesgo de verse subestimado en su verdadera dimensión o relegado a un lugar secundario en un proyecto de esta trascendencia. No obstante, la clara referencia al artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como a los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que afirman el principio de libertad con amplitud y precisión, disipa nuestros temores. Con todo, habríamos preferido que se hubiese declarado expresamente que ello es un requisito fundamental para la creación de un nuevo orden mundial de información, tema que deberá encarar el Comité de Información, que mi país tiene la honra de integrar.

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (*continuación*):

- a) Informe de la Conferencia sobre su quinto período de sesiones;
- b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo;
- c) Programa de acción en favor de los países insulares en desarrollo: informe del Secretario General;
- d) Transferencia inversa de tecnología:
 - i) Informe del Secretario General;
 - ii) Informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- e) Asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente: informe del Secretario General;
- f) Negociaciones comerciales multilaterales: informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/676 Y ADD.1 Y 2)

TEMA 60 DEL PROGRAMA

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

- a) Informe del Consejo de Administración;
- b) Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados: informe del Secretario General;
Medidas que han de adoptarse en pro de la región sudanosaheliana:
 - i) Informe del Consejo de Administración;
 - ii) Informe del Secretario General;
- d) Medidas y medios de financiación adicionales para la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/837)

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo:

- a) Aumento de la transferencia de recursos: informe del Secretario General;
- b) Financiación para el desarrollo: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/778)

TEMA 71 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/767)

TEMA 55 DEL PROGRAMA

Desarrollo y cooperación económica internacional (*continuación*):

- b) Informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo;
- c) Red para el intercambio de información tecnológica y banco de información industrial y tecnológica: informe del Secretario General;
- d) Asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales: informe del Secretario General;
- e) Cooperación económica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General;
- f) Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1980: informe del Secretario General;
- g) Movilización eficaz de la mujer en el desarrollo: informe del Secretario General;
- h) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/676 Y ADD.1 Y 2)

TEMA 70 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/779)

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/635/ADD.3)

101. Srta. GARCIA DONOSO (Ecuador), Relatora de la Segunda Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los siguientes temas del programa.

102. El informe sobre el tema 56, relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, figura en el documento A/34/538/Add.1 y 2. En el párrafo 28 del documento A/34/538/Add.1, la Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de cuatro proyectos de resolución que fueron aprobados en la Segunda Comisión sin someterlos a votación. Sin embargo, en lo que respecta al proyecto de resolución IV, titulado "Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y

Desarrollo acerca de su quinto período de sesiones”, el párrafo 3 de la parte dispositiva fue objeto de una votación por separado, resultando aprobado por 114 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

103. El párrafo 33 del documento A/34/538/Add.2 contiene cuatro proyectos de resolución que se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación. Tres de ellos fueron sometidos a votación en la Segunda Comisión: los proyectos de resolución I, II y III. En este último proyecto de resolución se sometieron a votación por separado el último párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva. El proyecto de resolución IV fue aprobado sin votación. En el párrafo 34 de este informe, la Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de decisión que adoptó la Comisión sin someterlo a votación.

104. El informe sobre el tema 60, relativo al PNUMA, está contenido en el documento A/34/837, en el cual la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de seis proyectos de resolución. Los proyectos de resolución I, III, V y VI fueron aprobados por la Comisión sin votación. El proyecto de resolución II fue aprobado por la Comisión por 100 votos contra ninguno y 21 abstenciones. El proyecto de resolución IV fue aprobado por la Comisión en votación registrada por 94 votos contra ninguno y 23 abstenciones.

105. El informe sobre el tema 69, relativo a la aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo, consta en el documento A/34/778, en cuyos párrafos 9 y 10 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que adoptó dicha Comisión sin someterlo a votación y de un proyecto de decisión.

106. El informe sobre el tema 71, relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, está contenido en el documento A/34/767, en cuyo párrafo 11 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que fue adoptado por dicha Comisión sin someterlo a votación.

107. El informe sobre el tema 55 relativo a desarrollo y cooperación económica internacional, consta en el documento A/34/676 y Add.1 y 2. En el párrafo 38 del documento A/34/676/Add.1 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de cinco proyectos de resolución, que fueron adoptados por la Comisión sin someterlos a votación. En el párrafo 39 de este mismo documento, la Comisión recomienda, asimismo, la aprobación de un proyecto de decisión que se adoptó con una votación de 106 votos contra 10.

108. El párrafo 67 del documento A/34/676/Add.2 contiene 12 proyectos de resolución que la Comisión recomienda para la aprobación de la Asamblea General. Los proyectos de resolución II, III, V, VII, VIII, IX, X y XII fueron adoptados por la Comisión sin votación. Los proyectos de resolución I, IV, y XI fueron sometidos a votación.

109. En el párrafo 68 de este mismo documento, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación

de cuatro proyectos de decisión adoptados sin recurrir a votación.

110. El informe de la Comisión sobre el tema 70, relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, consta en el documento A/34/779, en el cual la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución. Me permito llamar la atención de la Asamblea sobre la sección III de este proyecto, que fue aprobada en votación registrada por 97 votos contra ninguno y 20 abstenciones. Sin embargo, el proyecto de resolución en su conjunto fue adoptado en la Segunda Comisión sin someterlo a votación.

111. En relación con el tema 12, relativo al informe del Consejo Económico y Social, presento a esta Asamblea la parte IV del informe de la Segunda Comisión, contenida en el documento A/34/635/Add.3, en cuyos párrafos 11 y 12 se recomienda a la Asamblea la adopción de un proyecto de resolución y de un proyecto de decisión, los mismos que fueron aprobados por la Segunda Comisión sin recurrir a votación.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la Segunda Comisión a la Asamblea constan en las respectivas actas de la Comisión.

113. Quisiera recordar a los representantes la decisión tomada por la Asamblea General sobre las explicaciones de voto en su 4a. sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1979, citada al comienzo de la sesión [*véase párr. 5 supra*].

114. Como saben los representantes, las recomendaciones y decisiones se tomaron tras una serie de largas y arduas consultas entre todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, quisiera instar a todos aquellos que han incluido sus nombres en la lista a que tengan la amabilidad de ser tan breves como les sea posible, teniendo en cuenta el tiempo tan limitado de que disponemos.

115. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 56 del programa aún no está disponible en todos los idiomas. Por lo tanto, la Asamblea General considerará el tema 56 por la tarde.

116. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 38 de su informe sobre el tema 60 del programa [*A/34/837*].

117. El proyecto de resolución I se titula “Contaminación marina”. La Segunda Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/183).

118. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución II, titulado “Plan

de Acción para combatir la desertificación”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/184)⁹.

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Ordenamiento y rehabilitación del macizo de Futa Yalón”. Este proyecto fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea proceder así?

Queda aprobado en proyecto de resolución III (resolución 34/185).

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV, titulado “Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

⁹ Las delegaciones de Madagascar, Mozambique y República Unida del Camerún informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 34/186).

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, titulado “Ejecución, en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación”. La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobarlo en esa forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 34/187).

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, el proyecto de resolución VI, titulado “Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente”, fue aprobado en la Segunda Comisión sin ser sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 34/188).

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que la han solicitado para explicar su voto después de la votación.

124. Sr. AKTAN (Turquía) (*interpretación del francés*): La iniciativa tomada por el Consejo de Administración del PNUMA con miras a establecer el proyecto de principios de conducta para orientar a los Estados en la conservación armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados [*véase resolución 34/186*] fue considerada desde el principio, como prematura por Turquía. Teniendo en cuenta que cada recurso natural tiene sus propias particularidades históricas, sociales, geográficas e hidrológicas, el derecho relativo a esta cuestión sigue aún en formación. La delegación de Turquía estima que la labor llevada a cabo en el ámbito del PNUMA podría afectar los trabajos ya iniciados sobre ciertos aspectos de este tema por otros órganos altamente competentes, tales como la Comisión de Derecho Internacional que, como se sabe, está llevando a cabo trabajos sobre el derecho relativo a la utilización de las vías de agua internacionales para fines distintos a la navegación, con miras al desarrollo progresivo y la codificación de ese derecho.

125. La delegación de Turquía ha señalado reiteradamente que si se quería que la comunidad internacional organizara de manera eficaz los múltiples problemas que plantean los recursos naturales compartidos, era preciso, ante todo, codificar y desarrollar progresivamente los principios de derecho internacional en la materia y establecer los procedimientos que deben regir su aplicación.

126. Mi delegación siempre ha insistido, durante la elaboración de dichos principios, en el hecho de que, sin tener la definición de los recursos naturales compartidos, sin tener debidamente en cuenta las reglas generales del derecho consuetudinario existente en la materia y sin examinar los numerosos tratados y la práctica de los Estados en cuanto a la navegación, la contaminación, el riego, la producción energética y el tratamiento de los desechos, la elaboración y adopción de principios de tal alcance no podrían llegar

jamás al fin buscado. La resolución que acabamos de aprobar justifica plenamente la posición de mi delegación al respecto. De hecho, forman parte de ella los puntos siguientes: primero, se reafirma inequívocamente el principio de la soberanía permanente e integral de cada Estado sobre sus recursos naturales; segundo, se reconoce plenamente la capacidad de los Estados para concertar libremente acuerdos para aportar soluciones concretas, teniendo debida cuenta de las circunstancias especiales del caso y los aspectos particulares de ciertos recursos naturales compartidos; tercero, la Segunda Comisión, por el párrafo 2 de la resolución ni siquiera somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de principios, sino que, con todo conocimiento de causa, no hace más que tomar nota de él en cuanto a las directrices para la conservación y utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos. Desde el punto de vista del procedimiento y de la práctica que se sigue en las Naciones Unidas, mi delegación estima que las palabras “y recomendaciones” en el párrafo 2 se incluyeron para destacar que dichos principios no tendrían ningún efecto jurídico obligatorio; cuarto, teniendo plena conciencia de que, evidentemente, no era ni es posible hacer desaparecer las desigualdades naturales que existen entre los Estados en materia de recursos naturales, ni restar importancia al principio de la soberanía nacional sobre los mismos, hemos tenido que conformarnos con insistir en la cooperación entre los Estados en la utilización de los recursos sobre la base de la buena fe y con espíritu de buena vecindad.

127. A reserva de lo que acabo de mencionar, la delegación de Turquía en la Segunda Comisión votó a favor del proyecto de resolución A/C.2/34/L.24/Rev.2, que figura en el documento A/34/837, y comparte el consenso a que acaba de llegar la Asamblea General.

128. En esta ocasión mi delegación desea repetir y reafirmar una vez más que la utilización eficaz, equitativa, óptima y racional de los recursos naturales no es necesariamente incompatible con la protección de los intereses de los Estados que comparten los mismos recursos.

129. Asimismo, mi delegación considera que es esencial que ni la resolución ni el proyecto de principio al que hace referencia se interpreten en modo alguno como una limitación del derecho de los Estados a la utilización de sus recursos naturales, así como del derecho al desarrollo de los países en vías de desarrollo.

130. Sr. HANKEY (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá ha participado en la aprobación por consenso de la resolución sobre la cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados [*ibid.*]. Si bien lamentamos que la Asamblea General no haya considerado atinado dar al proyecto de principios una convalidación más firme, nos alienta que haya pedido a todos los Estados que utilicen los principios como directrices y recomendaciones en la formulación de convenciones multilaterales bilaterales.

131. Esperamos que los Estados Miembros accedan a la solicitud de la Asamblea General, y que la utilización generalizada de estos principios fomente el desarrollo progresivo del derecho internacional en esta esfera.

132. El Canadá apoya la resolución sobre la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente [*resolución 34/188*] y desea hacer constar su opinión de que el párrafo 5 no prevé ningún cambio en el equilibrio actual entre los programas regionales y globales del PNUMA. Entendemos que la referencia en este párrafo a las decisiones pertinentes del Consejo de Administración se refieren, en especial, a la decisión 7/3, párrafo 7, del séptimo período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA¹⁰, durante el cual se fijaron criterios equilibrados para guiar la evolución de sus programas, aunque reconociendo al mismo tiempo las responsabilidades excepcionales de la organización. Creemos que la eficacia del PNUMA quedará determinada, ante todo, por su habilidad para catalizar y coordinar los esfuerzos globales y regionales destinados a hacer frente a los problemas ambientales que son comunes a toda la comunidad internacional.

133. Sr. VELLOSO (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil se sumó a la aprobación por consenso de la resolución 34/186, tal como votó a favor del texto que figuraba en el documento A/C.2/34/L.24/Rev.2, en su forma enmendada, en la Segunda Comisión. Se recordará que por iniciativa de mi delegación se enmendó el párrafo 2 para que la Asamblea General se limitase a tomar nota de la serie de principios en lugar de adoptarlos [*véase A/34/837, párr. 20*].

134. La propuesta que hizo mi delegación y que fue aceptada por la Segunda Comisión estaba destinada a eliminar la mayor dificultad que quedaba en el texto después del espíritu tan constructivo demostrado por los patrocinadores durante las consultas oficiosas. Nuestra actitud se debía, en gran medida, al supuesto de que podía llegarse a un consenso sobre un texto que reflejase un nivel apropiado de cooperación en esta esfera en la etapa actual, pese al hecho de que aún persisten otras dificultades, a saber, en el segundo y quinto párrafos del preámbulo y en el párrafo 3. Al mismo tiempo, sin embargo, mi delegación reafirma que no ha cambiado nuestra posición sobre las cuestiones de fondo relativas a la utilización de los recursos naturales compartidos y siguen en pie también nuestras reservas relacionadas con el proyecto de principios, como ya lo hemos expresado en oportunidades anteriores.

135. Sr. BODDENS HOSANG (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Países Bajos se sumó al consenso sobre la resolución 34/186. Mi delegación desea hacer constar su desilusión por el hecho de que el proyecto de resolución original que mi país había copatrocinado [*ibid.*, párr. 18] fuese cambiado drásticamente en su alcance debido a una votación sobre una enmienda en la Segunda Comisión. Mi delegación lamenta que, en esta forma, no hubiera sido posible una aprobación formal por la Asamblea General del proyecto de principios a que se refiere su párrafo 2, pero quisiéramos destacar el hecho de que la Asamblea General ha decidido ahora pedir a todos los Estados que utilicen dichos principios como directrices y recomendaciones en la formulación de convenciones bilaterales o multilaterales relativas a los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, sobre la base de la

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25*, pág. 103.

buena fe y con espíritu de buena vecindad, y en tal forma que beneficie y no perjudique el desarrollo y los intereses de todos los países, en particular de los países en desarrollo. Mi delegación espera que la Asamblea General, en un futuro período de sesiones, pueda adoptar dichos principios.

136. La delegación de los Países Bajos también se unió al consenso sobre la resolución 34/188 y desea dejar constancia de que lamenta que no hubiera sido posible a los patrocinadores incluir en el texto diversas ideas que presentaran en el debate varias delegaciones, incluyendo la mía. Nuestra delegación lamenta, en especial, el hecho de que esta resolución general sobre el PNUMA, que proporciona importantes directrices de esta Asamblea General para el trabajo del Consejo de Administración del PNUMA para el año próximo, no dé directrices más explícitas para el papel que debe desempeñar el Consejo de Administración en la elaboración de instrumentos para la integración de factores ambientales en el proceso de desarrollo durante el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo.

137. Sin embargo, mi delegación espera que el Consejo de Administración dé la debida prioridad a su aportación en la preparación y aplicación de la nueva estrategia internacional para el desarrollo.

138. Sr. HERRERA VEGAS (Argentina): La delegación argentina participó en la adopción por consenso de la resolución 34/186 por no contener ella ninguna disposición contraria a su posición en la materia.

139. De acuerdo con lo expresado en la Segunda Comisión por la delegación de Pakistán, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/C.2/L.24/Rev.2¹¹, al presentar dicho proyecto, hubiéramos preferido que la Asamblea hubiese endosado el proyecto de principios a que se refiere su párrafo 2. Tal era, por otra parte, la recomendación del Consejo de Administración del PNUMA y la del Secretario General en el inciso b) del párrafo 12 de su informe contenido en el documento A/34/557 y Corr.1.

140. A pesar de ello, mi delegación desea destacar que esta resolución contiene elementos positivos que constituyen un avance para el desarrollo progresivo del derecho internacional, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. En particular, los párrafos 2 y 3, al pedir a todos los Estados que utilicen los principios como directrices y recomendaciones en la formulación y utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos, posibilitará de manera significativa la efectiva vigencia de estos principios transformándolos en normas obligatorias a través de su incorporación en acuerdos bilaterales o multilaterales.

141. Esto, naturalmente, dejando a salvo el hecho de que algunos de los principios ya tienen carácter obligatorio por ser normas reconocidas como tales en el derecho internacional, tal como lo declara expresamente el párrafo 2 de la resolución.

¹¹ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Segunda Comisión, 57a. sesión, e *ibid.*, Segunda Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

142. Sr. JÖDAHL (Suecia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación participó en el consenso sobre la resolución 34/186. Sin embargo, lamenta que ahora, al adoptar una resolución que "toma nota" del proyecto de principios, todavía estemos en el mismo punto en donde estábamos el año pasado. Eso significa que hemos perdido un año en el actual trabajo sobre el importante campo del derecho internacional en materia de medio ambiente, en el cual aún tanto se necesita hacer.

143. También lamentamos que tan pocos gobiernos hayan tenido tiempo de estudiar y de hacer comentarios sobre los 15 principios respondiendo a la nota distribuida por el Director Ejecutivo del PNUMA en abril de este año. Sólo podemos esperar que los largos debates sobre este tema celebrados en el anterior período de sesiones de la Asamblea General y en éste, hayan podido interesar más a los gobiernos en esta cuestión. Esperamos que en el año próximo los gobiernos estudiarán los principios y los aplicarán en las convenciones y tratados que negocien y concierten con los países vecinos.

144. Como señalamos cuando fue presentado originalmente en la Segunda Comisión el proyecto de resolución, los principios forman una base de recomendaciones y directrices para las negociaciones entre los Estados a fin de preparar esos tratados y convenciones. Los principios constituyen, pues, un valioso elemento en el proceso de elaboración de tratados. Podrían ser utilizados y tener carácter jurídico obligatorio si los países así lo decidieran, formando así un modelo a aplicar que a la larga serviría para la creación de un derecho internacional en materia de medio ambiente. Por lo tanto, sea que aprobemos los principios o que simplemente tomemos nota del ello, la prueba final respecto a ellos será la acogida que le den los gobiernos en la concertación de acuerdos, tratados o convenciones bilaterales o multilaterales.

145. Esperamos que durante los próximos años los gobiernos, al utilizar los principios, reconocerán en la práctica su utilidad y valor y que, en consecuencia, la Asamblea General finalmente estará en situación de adoptarlos.

146. Sr. WORKU (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación cree sinceramente que la Asamblea General ha tomado una decisión muy realista sobre la cuestión referente a los recursos compartidos por dos o más Estados. Es adecuado que se haya evitado intervenir en una esfera que tiene un gran potencial para la controversia. En nuestra opinión, el objetivo de proteger los recursos naturales compartidos puede fomentarse mejor si se deja a esos Estados que tomen resoluciones con espíritu de buena vecindad, sin ninguna injerencia en su soberanía sobre sus recursos naturales. A nuestro juicio, es más eficaz una solución amistosa que otra impuesta por una resolución. Etiopía siempre ha expresado su deseo y buena voluntad de cooperar sobre bases de equidad y justicia con sus vecinos.

147. Aun cuando mi delegación participó en el consenso desgraciadamente aún tiene algunas dificultades con el párrafo 3 de la resolución. Continuaremos, pues, reservando nuestra posición sobre el fondo del asunto.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
(continuación*)

b) Elección de diecinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a elegir 19 miembros del Consejo de Administración del PNUMA a fin de reemplazar a aquellos miembros cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 1979. Los 19 miembros salientes son: Argentina, Bangladesh, Bulgaria, Canadá, Costa de Marfil, Chad, China, España, Filipinas, Francia, Ghana, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Noruega, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Senegal y Yugoslavia. Estos miembros pueden ser reelectos inmediatamente.

149. Deseo recordar que, después del 1º de enero de 1980, los siguientes Estados continuarán siendo miembros del Consejo de Administración: Alemania, República Federal de Argelia, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Burundi, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Guinea, India, Irán, Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya, Kuwait, Liberia, Malasia, Malawi, México, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela y Zaire. En consecuencia, estos 39 Estados no son elegibles.

150. En virtud del artículo 92 del Reglamento, todas las elecciones se celebrarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, debo recordar las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea, aprobadas por la Asamblea General en su 4a. sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre del corriente año, en el sentido de que

“... se convierta en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, ... a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada” [A/34/250, párr. 16].

151. Deseo declarar que los Presidentes de los grupos regionales me han informado sobre las siguientes candidaturas: para cinco vacantes correspondientes a África: Etiopía, Gabón, Mauritania, Sierra Leona y Sudán; para cinco vacantes correspondientes a Asia: Arabia Saudita, Bangladesh, China, Emiratos Árabes Unidos e Indonesia; para dos vacantes correspondientes a Europa oriental: Bulgaria y Yugoslavia; para tres vacantes correspondientes a América Latina: Argentina, Chile y Perú; para cuatro vacantes correspondientes a los Estados de Europa occidental y otros Estados: Bélgica, España, Francia, Nueva Zelanda y Suecia.

152. Esto significa que hay un candidato de más en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

153. Puesto que el número de candidatos para África, Asia, Europa oriental y América Latina es igual al número de puestos vacantes en esos grupos, declaro que los candidatos mencionados han sido elegidos miembros del Consejo de Administración del PNUMA, para el período de tres años que comienza el 1º de enero de 1980 [*véase párr. 158 infra*].

154. Con respecto a las cuatro vacantes para Europa occidental y otros Estados hay cinco candidatos. Por lo tanto, la Asamblea celebrará una votación para ese grupo.

155. De conformidad con la práctica actual, el número requerido de candidatos que reciba la mayor cantidad de votos y no menos de la mayoría serán declarados electos. En caso de que haya empate para el último lugar, se efectuará una votación limitada a aquellos candidatos que hayan obtenido igual número de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con este procedimiento?

Así queda acordado.

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se distribuirán las cédulas de votación. Solicito de los representantes que usen solamente dichas cédulas y que anoten los nombres de los países por los cuales desean votar. Las cédulas de votación indican el número de miembros por elegir. Las que contengan más nombres que el número de vacantes serán declaradas nulas. Los candidatos para las cuatro vacantes son: Bélgica, España, Francia, Nueva Zelanda y Suecia.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vidal (República Dominicana) y el Sr. Zaimi (Marruecos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

157. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 12.55 horas y se reanuda a las 13.30 horas.

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para la provisión de cuatro cargos de Europa occidental y otros Estados en el Consejo de Administración del PNUMA es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas :</i>	145
<i>Cédulas nulas :</i>	0
<i>Cédulas válidas :</i>	145
<i>Abstenciones :</i>	0
<i>Número de votantes :</i>	145
<i>Mayoría requerida :</i>	73

Número de votos obtenidos:

Suecia	122
Bélgica	118
Nueva Zelanda	112
Francia	103
España	100

*Reanudación de los trabajos de la 104a. sesión.

Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Chile, China, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Francia, Gabón, Indonesia, Mauritania, Nueva Zelanda, Perú, Sierra Leona, Sudán; Suecia y Yugoslavia son elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de tres años a contar del 1º enero de 1980 (decisión 34/320)

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo felicitar a los países que han resultado electos miembros del Consejo de Administración del PNUMA. Quiero también expresar mi agradecimiento a los escrutadores por la asistencia que han prestado.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.